



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1108.- ORDEN N.º 963 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **2 de noviembre de 2016**, inscrita en el registro al número **963** ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Regulatoras de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES, PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, PARA EL EJERCICIO 2016, y sus Anexos I a V, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2016 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 61, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5314 de 19 de febrero de 2016).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 23 de septiembre de 2016, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 29 de septiembre de 2016, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2016), entre el día 29 de septiembre de 2016 al 11 de octubre de 2016, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración.

VIII.- Habiéndose detectado de oficio la no inclusión en la resolución provisional de la valoración realizada a la solicitud presentada por la Federación Melillense de Judo y Deportes Asociados debido a un error material, se acuerda incluir la valoración de la mencionada entidad.